

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/3495 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones de la Provincia, para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos.*

Anuncio

Con fecha 4 de mayo de 2021, la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución nº 421, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones de la Provincia, para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 90, de 13 de mayo de 2021.

Finalizado el día 25 de junio actual el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados, por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el cuadro adjunto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado boletín.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/3142	G-23****5-	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN (CEJ)	• Poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.	• La escritura de elevación de acuerdo de fecha 30 de abril de 2017. Deberá acreditar que continúa en el cargo a fecha de presentación de la solicitud.
			• Memoria	• En la Memoria consta el desarrollo de una página web, si bien no aparece expresamente como concepto de gasto en el plan financiero, este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria (3).
2021/3202	G-23****7-	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÚBEDA (ALCISER)	• Anexos	• Ha presentando la documentación en unos modelos distintos a los previstos expresamente para esta convocatoria (artículo 11). Deberá presentar todos los Anexos, en los mismos términos de los documentos anteriormente presentados, pero en los modelos previstos y firmados digitalmente por la beneficiaria (persona jurídica) o por el representante de la Asociación.

			• Memoria y Plan financiero	• Se observa que la ejecución total de la actividad (100%) que constituye el objeto de la subvención, está concertada con terceros. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria (4). Por otra parte, los gastos relativos a la formación deberán venir expresados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria. (2)
			• Poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica	• Si bien presenta el Acta en el que consta el nombramiento del Presidente, esta data de marzo de 2010. Deberá acreditar que continúa en el cargo.
			• Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.	• Falta entre la documentación presentada.
			• Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	• Falta entre la documentación presentada.

2021/3211	G-90****4-	FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL COMERCIO DE ANDALUCIA (FACOAN)	• Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.	• Deberá presentar el DNI del representante.
			• Plan financiero	• Deberá especificar los gastos relativos a personal de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 de las bases.(1)
			• Anexo IV	• En el Anexo IV presenta una relación con subvenciones. Entendiendo que en el plan financiero que presenta únicamente se encuentra Diputación como fuente de financiación y lo dispuesto en el artículo 8, apartados 2 y 3 de la convocatoria (5), deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo.
2021/32296	G-42****6-	LA UNIÓN DE AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	• Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.	• Deberá presentar el DNI del representante.
			• Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	• En el acta fundacional de fecha 1 de septiembre de 2020 se reflejan elegidos otros representantes distintos al firmante de los anexos.
			• Plan financiero	• Deberá especificar los gastos de personal, así como los relativos a formación, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 de las bases (1) y (2).

2021/3234	G-23****7-	ASOCIACIÓN DE TURISMO TURIRRUS	• Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica	• Presenta un certificado firmado por la Secretaria y Presidenta expresando continuar ostentando el cargo, pero no presenta el acta de la asamblea general u otro documento que acredite su elección inicial como tal.
			• Memoria y Plan financiero	• Según lo expresado en la Memoria se observa que la ejecución total de la actividad (100%) que constituye el objeto de la subvención, está concertada con terceros. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria (4). Por otra parte, los gastos relativos a la formación deberán venir expresados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria (2). Así mismo se observa como gasto "plataforma educativa", este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria (3).
2021/3237	G-23****4-	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JAÉN (AJE)	• Plan financiero y Memoria	• Entre los gastos detallados, los viajes y desplazamientos del personal no son subvencionables, únicamente de los formadores, así como la compra de material fungible que no se agote con la ejecución del proyecto (portátil-material técnico), este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dichos extremos, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria.

2021/3239	G-01****9-	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL CONDADO (AEMCO)	• Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	• No queda acreditado que ninguno de los firmantes tengan poder bastante de representación de dicha Asociación.
			• Anexos	• De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la convocatoria en relación a la forma de presentación de la solicitud, y considerando que la misma viene suscrita por un firmante distinto a los Anexos, cuya firma es manual, sin que, por otra parte quede acreditado el poder de representación de alguno, deberá aclarar y justificar debidamente dichos extremos.
			• Memoria y Plan Financiero	• Según lo expresado en la Memoria se observa que la ejecución total de la actividad (100%) que constituye el objeto de la subvención, está concertada con terceros. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria (4) Por otra parte, los gastos relativos a la formación deberán venir expresados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria (2). Así mismo se observa como gasto "plataforma educativa", este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria (3).
			• Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	• Falta entre la documentación presentada.

2021/3249	G-23****2-	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS DE JAÉN	• Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	• El certificado del Acta de la Asamblea es de fecha 20 de febrero de 2017. Deberá acreditar que continúa en el cargo.
			• Anexos	• De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, relativa a la presentación de la documentación en la que establece que será presentada debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, y considerando que tanto la solicitud como los Anexos vienen suscritos con certificado digital de persona física y no en calidad de representante de la Asociación Deberá aclarar y justificar debidamente dichos extremos.
			• Memoria y Plan financiero	• Según lo expresado en la Memoria se observa que la ejecución total de la actividad (100%) que constituye el objeto de la subvención, está concertada con terceros. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria (4) Por otra parte, los gastos relativos a la formación deberán venir expresados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria (2). Así mismo se observa como gasto "plataforma educativa", este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria (3).

			• Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	• Falta entre la documentación presentada.
2021/3252	G-23****6-	ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN SOCIO-LABORAL Y EDUCATIVA. ADELANTE	• Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	• Falta entre la documentación presentada.
			• Anexos	• De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, relativa a la presentación de la documentación en la que establece que será presentada debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, y considerando que los Anexos vienen suscritos con certificado digital de persona física y no en calidad de representante de la Asociación Deberá aclarar y justificar debidamente dichos extremos.

			• Memoria y Plan financiero	• Según lo expresado en la Memoria se observa que la ejecución total de la actividad (100%) que constituye el objeto de la subvención, está concertada con terceros. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria (4). Por otra parte, los gastos relativos a la formación deberán venir expresados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria (2). Así mismo se observa como gasto “plataforma educativa”, este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria (3).
			• Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	• Falta entre la documentación presentada.
2021/3254	G-06****0-	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO AUTÓNOMO DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE ORCERA	• Plan financiero	• Deberá expresar los gastos de conformidad con lo previsto en el artículo 9 y 11 de las bases de la convocatoria: - Gastos de personal: (1) - En cuanto a la formación (2)

2021/3257	G-23****0-	ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIA, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC)	• Justificante de inscripción en el Registro correspondiente	• Falta entre la documentación presentada.
			• Memoria	• En la Memoria consta un servicio de restauración o catering, si bien no aparece expresamente como concepto de gasto en el plan financiero, el mismo no se considera subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dichos extremos, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria.
2021/3258	G-23****5-	ASOCIACIÓN DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTÍA DORADA DE TORREPEROGIL.	• Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	• En el documento de inscripción en el Registro de fecha 3 de diciembre de 2011 consta el nombre de la Presidenta. Deberá acreditar que continúa ejerciendo dicho cargo.
			• Memoria y Plan financiero	• Según lo expresado en la Memoria se observa que la ejecución total de la actividad (100%) que constituye el objeto de la subvención, está concertada con terceros. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria (4). Por otra parte, los gastos relativos a la formación deberán venir expresados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria (2). Así mismo se observa como gasto “entorno digital educativo”, este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria (3).

			Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	Falta entre la documentación presentada.
2021/3262	G-23****5-	ASOCIACIÓN DE TALLERES Y AFINES SIDERO JAÉN	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social.	Deberá presentar este certificado actualizado.
			Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	Falta entre la documentación presentada.
2021/3265	G-23****6-	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA (ASEM)	Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	Falta entre la documentación presentada.
			Memoria y Plan Financiero	Exceptuando los gastos que aparecen relativos a personal interno, deberá aclarar si los restantes serán ejecutados por ASEM en su totalidad o parcialmente y en qué porcentaje, considerando lo expuesto en el artículo 10 de las bases (4). Por otra parte dichos gastos, habrán de ser presentados ajustados a lo previsto en el artículo 9 y 11 de las bases que rigen la convocatoria. (1) y (2).
			Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	Falta entre la documentación presentada.

2021/3267	G-06****0-	UNIÓN DE AUTÓNOMOS DE JAÉN	• Documento acreditativo de la personalidad del representante.	• Deberá presentar el DNI del representante
			• Memoria y Plan financiero	• En el detalle del Presupuesto que aparece en la Memoria, relacionan como gasto “aperitivo”. No podrá considerarse como un gasto subvencionable. Por otra parte y, de conformidad con las bases de la convocatoria en el artículo 9, los gastos de personal no podrán exceder del 50% del importe total de la ayuda solicitada. Deberá aclarar los extremos mencionados.
2021/3407	G-41****4-	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS (FAECTA)	• Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	• Si bien presenta el contrato de arrendamiento de la sede. La fecha de finalización que consta es el 31/07/2006. Deberá acreditar documentalmente que continúa el arrendamiento de dicho establecimiento.
			• Plan financiero	• Deberá especificar los gastos relativos a la formación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria. (2)
			• Anexo III	• En la Memoria aparece la creación de una herramienta (aplicación on line). si bien no aparece expresamente como concepto de gasto en el plan financiero, este no será subvencionable. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo, a la vista de lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria (3).

2021/3410	G-02****8-	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO Y SERVICIOS ARROYO (ALCYSA)	• Documentación acreditativa de la personalidad del representante.	• Deberá presentar el DNI del representante
			• Anexos	• De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, relativa a la presentación de la documentación en la que establece que será presentada debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, y considerando que, tanto la solicitud como los Anexos, vienen suscritos con certificado digital de persona física y no en calidad de representante de la Asociación. Deberá aclarar y justificar debidamente dichos extremos.
			• Anexo III y Plan financiero	• Se observa que no se trata de un proyecto concreto, sino actuaciones o actividades que no guardan relación. Deberá aclarar los términos en los que se ha elaborado la propuesta. Por otra parte dichos gastos, habrán de ser presentados ajustados a lo previsto en el artículo 9 y 11 de las bases que rigen la convocatoria. (1) y (2).
			• Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	• Falta entre la documentación presentada.

2021/3411	G-23****9-	ASOCIACIÓN ALOQUE	• Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	• Falta entre la documentación presentada.
			• Documentación acreditativa de la personalidad del representante	• Deberá presentar el DNI del representante
			• Fotocopia CIF de la Asociación	• Falta entre la documentación presentada.
			• Plan financiero	• Los gastos previstos en el plan financiero, habrán de ser presentados ajustados a lo previsto en el artículo 9 y 11 de las bases que rigen la convocatoria. (1) y (2).
			• Copia legalizada de los Estatutos	• Falta entre la documentación presentada.
			• Justificante de inscripción en el Registro correspondiente	• Falta entre la documentación presentada.
			• Documentación acreditativa de tener establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.	• Falta entre la documentación presentada.

ACLARACIONES GENERALES

La presentación o aclaración de gastos previstos en el Plan Financiero, deberá hacerse en un documento adjunto al mismo.

(1) Gastos de personal:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 de las bases que rigen la convocatoria:

a) Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto: Este gasto no podrá suponer una minoración en la plantilla de la entidad subvencionada, debiendo presentar al efecto, un informe de plantilla media en alta en el año anterior a la solicitud de la convocatoria.

b) Gastos de personal dependiente de las entidades beneficiarias: Dichos gastos deberán estar directamente relacionados con la organización y desarrollo de la actividad subvencionada. En este sentido, la dedicación podrá ser total o parcial, debiendo quedar reflejado si la actividad llevada a cabo habitualmente en la empresa por dicho personal, va a ser realizada por otro personal contratado al efecto para su sustitución.

En ambos casos, se deberá indicar el período y porcentaje de jornada que van a dedicar a la realización del proyecto, así como el coste salarial. A estos efectos, se considerará subvencionables el sueldo o salario base, los complementos salariales y las pagas extras establecidos para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación, así como la parte correspondiente a los costes de Seguridad Social, siempre de acuerdo con el número de horas o porcentaje imputado.

Artículo 11- Respecto al apartado del Plan Financiero: en cuanto al personal, costes salariales del mismo desglosado en horas o porcentaje, retribuciones y seguridad social;

Se establece como límite máximo imputable por este concepto el 50% del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso.

(2) En el caso de que la actividad a subvencionar consista en la realización de formación, conferencias, jornadas y congresos: los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales dietas y gastos de locomoción, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad, de conformidad con las tablas salariales previstas en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación; así como, el número de participantes previsto.

Gastos de medios y materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el número de participantes.

(3) Artículo 9: “Exclusiones: (...) Actuaciones consistentes en:

- Creación ó mantenimiento de páginas web.
- Compra de material fungible que no se agote con la ejecución del proyecto o actuación; así como, la elaboración y edición de revistas o libros.
- Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visita culturales o al cine), o día de convivencia de grupos. Gastos de desplazamiento en taxi.
- Gastos de alojamiento y manutención con excepción de lo previsto en gastos subvencionables.
- Gastos relacionados con la formación externa de integrantes de la entidad y/o profesionales, así como los de inscripción en cualquier tipo de actividad.
- Gastos por entrega de obsequios

(...)”

(4) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las bases que rigen esta convocatoria, los beneficiarios únicamente podrán subcontratar con terceros hasta el 50% del importe de las actividades objeto de la subvención.

(5) El porcentaje que resta hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de julio de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.